

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿

Ruc/código :	20603035497	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:48:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la experiencia solicitada para el jefe de supervisión se viene restringiendo solo a obras del sector público dejando de lado a muchos profesionales con amplia experiencia en el sector privado, así mismo yendo con trato de los principales de igualdad de trato, transparencia, competencia, equidad e integridad del TUO de la LCE, por lo cual se solicita incluir obras privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la experiencia solicitada para el jefe de supervisión se viene restringiendo sola a obras del sector público dejando de lado a muchos profesionales con amplia experiencia en el sector privado, así mismo yendo con trato de los principales de igualdad de trato, transparencia, competencia, equidad e integridad del TUO de la LCE, por lo cual se solicita incluir obras privadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge las observaciones ampliándose a obras públicas y privadas, Ahora bien, en este punto es importante señalar que la normativa de contrataciones del Estado no discrimina el origen ¿público o privado- de los contratos y los documentos que pueden presentar los postores para acreditar su experiencia en el marco de un procedimiento de selección para la ejecución o supervisión de obras. En ese sentido, el postor puede acreditar su experiencia a través de la ejecución de obras que hayan sido objeto de una relación contractual, en virtud de la cual éste hubiera ejecutado la obra requerida por su contraparte, a cambio de un determinado precio; para lo cual podrá presentar: i) copia simple del contrato y las actas de recepción y conformidad; ii) contratos y las resoluciones de liquidación; o, iii) contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra se concluyó y el monto total que implicó su ejecución.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿

Ruc/código : 20603035497

Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 12:00:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la experiencia solicitada para el especialista en seguridad y salud ocupacional se viene restringiendo a obras de puentes y obras viales que contengan puentes o similares en el sector público, se indica que se viene discriminando a los profesionales con amplia experiencia en el sector privado, así mismo por la misma función de esta especialidad no debe restringir solo a este tipo de obra si no obras en general lo cual se solicita incluir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la experiencia solicitada para el especialista en seguridad y salud ocupacional se viene restringiendo a obras de puentes y obras viales que contengan puentes o similares en el sector público, se indica que se viene discriminando a los profesionales con amplia experiencia en el sector privado, así mismo por la misma función de esta especialidad no debe restringir solo a este tipo de obra si no obras en general lo cual se solicita incluir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge las observaciones ampliándose a obras públicas y privadas, Ahora bien, en este punto es importante señalar que la normativa de contrataciones del Estado no discrimina el origen ¿público o privado- de los contratos y los documentos que pueden presentar los postores para acreditar su experiencia en el marco de un procedimiento de selección para la ejecución o supervisión de obras. En ese sentido, el postor puede acreditar su experiencia a través de la ejecución de obras que hayan sido objeto de una relación contractual, en virtud de la cual éste hubiera ejecutado la obra requerida por su contraparte, a cambio de un determinado precio; para lo cual podrá presentar: i) copia simple del contrato y las actas de recepción y conformidad; ii) contratos y las resoluciones de liquidación; o, iii) contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra se concluyó y el monto total que implicó su ejecución.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿

Ruc/código : 20603035497

Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 12:00:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Ítem 28 indica labores post - estudio se entiendo que el termino consultor se refiere al que realizo el expediente tecnico, se solicita confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 28 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ítem 28 indica labores post - estudio se entiendo que el termino consultor se refiere al que realizo el expediente técnico, se solicita confirmar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el numeral 3 literal 28 pagina 61 de las bases la cual habla de las labores post-estudio, habla de la responsabilidad de la consultoría en este caso el PROYECTISTA, sea persona JURÍDICA O NATURAL, la que realizó dicho trabajo, la cual tiene la responsabilidad de atender las consultas u observaciones hechas por la contratista las cuales son derivadas a la supervisión de obra, seguido a la ENTIDAD, para posteriormente enviarlas al PROYECTISTA el cual a su cargo la responsabilidad de responder de acuerdo a ley.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿

Ruc/código : 20603035497

Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 12:00:00

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el ítem H se solicita presentar la factura o recibo por honorarios del supervisor por lo cual si el supervisor tiene sus honorarios mucho mayores a los ofertados por el consultor se solicita confirmar que dicha diferencia entre lo ofertado o lo entregado en los informes será reconocido por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** H **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el ítem H se solicita presentar la factura o recibo por honorarios del supervisor por lo cual si el supervisor tiene sus honorarios mucho mayores a los ofertados por el consultor se solicita confirmar que dicha diferencia entre lo ofertado o lo entregado en los informes será reconocido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que dicho numeral H, habla del contenido mínimo obligatorio del informe mensual del supervisor de obra, entendiéndose que sea el SUPERVISOR PERSONA JURÍDICA O NATURAL, deberá presentar el listado de documentos descritos en dicho numeral para el pago de sus informes de valorización mensual, este listado corresponde en la etapa de supervisión misma de la ejecución de la obra, por lo tanto, se informa que el sistema de contratación de la presente procedimiento es por tarifas la supervisión de la obra y sumaalzada la liquidación de la misma. Entendiéndose que el supervisor tiene la obligación de facturar por el monto que ha ofertado en su propuesta económica.